



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 077-2018-OSCE/SGE

Jesús María, 09 MAYO 2018

VISTOS:

El Memorando N° 519-2018/OAD, de fecha 27 de abril de 2018, de la Oficina de Administración; el Informe N° 106-2018/UREH, de fecha 25 de abril de 2018, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 121-2018/OPM, de fecha 23 de abril de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 095-2018/OAJ, de fecha 04 de mayo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley N° 30689, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6 establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión; la Ley N° 30225, su modificatoria y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, por Resolución Ministerial N° 795-2011-EF/10, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del OSCE, el cual fue materia de reordenamiento mediante las Resoluciones N° 726-2011-OSCE/PRE, N° 096-2012-OSCE/PRE, N° 253-2012-OSCE/PRE, N° 124-2013-OSCE/PRE y N° 172-2014-OSCE/PRE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 206-2011-EF se aprobó la Escala Remunerativa del OSCE, y mediante Resolución N° 316-2017-OSCE/PRE, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del OSCE, para el año fiscal 2018;

Que, por Resolución de Licencia N° 077-2018-OSCE/OAD, de fecha 24 de abril de 2018, la Oficina de Administración concede la licencia por descanso pre y post natal, a la señora Karla Andrea Chuez Salazar, Profesional III - Secretaria Arbitral de la Subdirección de Procesos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje del OSCE, por el periodo comprendido del 14 de mayo al 19 de agosto de 2018;



Que, mediante Informe N° 106-2018/UREH, de fecha 25 de abril de 2018, la Unidad de Recursos Humanos comunica la necesidad de convocar a Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal, para cubrir la plaza N° CAP 234, Profesional III – Secretario Arbitral de la Subdirección de Procesos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje del OSCE, generada a consecuencia del otorgamiento de licencia por descanso pre y post natal de la señora Karla Andrea Chuez Salazar;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30693, dispone en su artículo 8 numeral 8.1. literal c), La contratación para el reemplazo por suplencia temporal de los servidores del Sector Público se efectúa necesariamente por Concurso Público de Méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos, en el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, adicionalmente en la referida Ley, en su artículo 8 numeral 8.2 señala como requisito para el Concurso Público que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público;

Que, mediante Memorando N° 121-2018/OPM, de fecha 23 de abril de 2018, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización (e), comunica a la Oficina de Administración que se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para la contratación de personal por suplencia temporal de la plaza referida en el considerando sexto;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde autorizar la Convocatoria el Primer Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal N° 001-2018-OSCE, para la contratación de una plaza por suplencia temporal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, así como conformar el Comité de Selección de Personal Ad Hoc que realice dicho proceso;

Que, el literal a) numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE, de fecha 3 de enero de 2018, dispone la delegación en la Secretaría General del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la facultad de aprobar la convocatoria, bases de concursos públicos, y conformación de comités de selección de personal, incluyendo la modalidad de suplencia temporal;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE sobre delegación de facultades; y con las visaciones de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Modernización, y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Convocatoria al Primer Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal N° 001-2018-OSCE, para la cobertura de una (1) plaza vacante del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del OSCE, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, según el siguiente detalle:



ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO CAP N°	N° DE PLAZAS
Dirección de Arbitraje			
Subdirección de Procesos Arbitrales	Profesional III – Secretario Arbitral	234	1

Artículo 2.- Constituir el Comité de Selección de Personal Ad Hoc en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, encargado de conducir el proceso del Primer Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal N° 001-2018-OSCE a que se refiere el artículo anterior, el mismo que está conformado según el siguiente detalle:

COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL AD HOC	CÓDIGO CAP N°
Miembros Titulares	
Jefe de la Oficina de Administración - Presidente	70
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos - Miembro	71
Asesor I - Asesor de Presidencia Ejecutiva - Miembro	4
Miembros Suplentes	
Jefe de la Unidad de Finanzas - Presidente Suplente	78
Profesional III - Especialista en Desarrollo de Personal de la Unidad de Recursos Humanos - Miembro Suplente	72
Asesor I - Asesor de Secretaría General - Miembro Suplente	8

El Órgano de Control Institucional designará un representante, quien actuará como veedor.

Los actos del Comité de Selección de Personal Ad Hoc serán registrados en Actas que deberán ser suscritas por todos sus miembros.

Una vez finalizado el Concurso, el Presidente del Comité elevará un informe a la Secretaría General.

Artículo 3.- El Comité de Selección de Personal Ad Hoc conformado en el artículo precedente, se instalará al día siguiente hábil de la notificación de la presente Resolución y elevará las Bases del Primer Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal N° 001-2018-OSCE a la Secretaría General para su aprobación dentro del quinto día hábil de instalado.

Artículo 4.- La Unidad de Recursos Humanos efectuará las acciones administrativas de apoyo al Comité de Selección de Personal Ad Hoc.

Artículo 5.- La presente Resolución será publicada en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (www.osce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



THOU SU CHEN
 Secretaria General

